



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° **043**

"Por medio del cual se concede Distinción de Memoria de Grado Laureada"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que la Universidad promueve el contacto de los estudiantes con las expresiones culturales, artísticas, estéticas, deportivas, académicas y científicas; orientando todos los procesos hacia la formación humana integral de ciudadanos habilitados para el ejercicio profesional en las diferentes áreas del saber, tal como se define en su misión institucional.

Que el artículo 161 del Acuerdo Superior N° 008 de 2003 "*Reglamento Estudiantil y de Normas Académicas*" dispone literalmente lo siguiente:

"ARTICULO 161.- Recibirá distinción denominada **MEMORIA DE GRADO LAUREADA**, todo estudiante que presente un trabajo de grado que haya sido evaluado con máxima calificación por los calificadores y que en concepto del Consejo Académico haya cumplido con uno de los siguientes objetivos:

- a. Que sea un aporte significativo a la solución de los problemas de la comunidad o de la Universidad.
- b. Que contribuya a un nuevo conocimiento.
- c. Que conduzca a la adaptación práctica de técnicas foráneas a las condiciones del país. (transferencia de Tecnología)".

Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 "*Estatuto General*", es función del Consejo Académico conceder honores a las tesis y trabajos de grado a solicitud de los Consejos de Facultad.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria desarrollada el día 08 de septiembre de 2014, en ejercicio de su competencia, estudió y aprobó exaltar el trabajo de grado "**CONTROL Z**", concediendo la distinción denominada "**MEMORIA DE GRADO LAUREADA**" a las estudiantes Jehisel Ruth Ramos Perilla y Eri Johana Pedrozo Ulloa.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase la distinción "**MEMORIA DE GRADO LAUREADA**" al Trabajo de Grado Denominado "**CONTROL Z**" presentado por las estudiantes Jehisel Ruth

Ramos Perilla y Eri Johana Pedrozo Ulloa, identificadas con Cédula de Ciudadanía N° 53.152.745 y 1.082.883.007 respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar en ceremonia de grado la Medalla de la Universidad y copia del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e. H., a los **08 SET. 2014**

El Presidente,

La Secretaria,



PEDRO ESLAVA ELJAEK
Vicerrector Académico
~~Delegado de las Funciones Rectorales~~



MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General

